26742

Distrito Metropolitano de Quito, 9 de julio del 2008

ATT. REGISTRO DE SOCIEDADES

11 SEP 2008

ESCANEAR

Superintendencia de Compañías
13 AGO. 2008
Jaime
Registro de Sociedades
174

Señor doctor
Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente

De mi consideración:

Vacoe # 1=c/a.

Yo, Andrés Navarro Bodenhorst, en mi calidad de Gerente de la Compañía PROYECTOS Y SERVICIOS ARION CIA. LTDA., adjunto al presente remito copia certificada de la escritura de cesión de participaciones de la compañía que represento, otorgada el 23 de junio del 2008, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, debidamente marginada en la Notaría Segunda y en el Registro Mercantil.

En virtud de la citada cesión, el capital de la compañía, queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR C/U	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
Andrés F. Navarro Bodenhorst	399	USD 1,oo	USD 399,oo	99.75%
Ana Luisa Jijón	1	USD 1,oo	USD 1,oo	0.25%
TOTAL	**400**	**USD 1,oo**	**USD 400.oo**	**100%**

ok

Atentamente,

Andrés Navarro Bodenhorst
GERENTE PROYECTOS Y SERVICIOS ARION CIA. LTDA.
C.C.170667213-4

ok

Exp.93849

Tanto el cedente como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, particular que consta en la escritura que se adjunta.

Cesión de participaciones registrado.
2008/09/05

Dr. Remigio Poveda Vargas

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA:
PROYECTOS Y SERVICIOS ARION CIA. LTDA.
OTORGADA POR:
LEOPOLDO MIGUEL BRAUER PINTO
A TRAVES DE SU MANDATARIO
PEDRO LEOPOLDO BRAUER CORNEJO
A FAVOR DE:
ANDRES FERNANDO NAVARRO BODENHORST
Y ANA LUISA JIJON PINTO
CUANTIA: USD 200, 00
DI 4 COPIAS
EPC

Notaria 17

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintitrés de Junio de dos mil ocho, ante mi doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor Pedro Leopoldo Brauer Cornejo, ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, como apoderado general del señor Leopoldo Miguel Brauer Pinto y su cónyuge la señora Cristina Moscoso Salazar, según consta del poder que se adjunta, en su calidad de cedente; y por otra parte, los señores Andrés Fernando Navarro Bodenhorst y Ana Luisa Jijón Pinto , por sus propios y personales derechos, ecuatorianos, de estado civil casados, de ocupación empleados privados, ambos, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, en calidad de CESIONARIOS; quienes demuestran su identidad con las cédulas que me

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

presentan, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan y cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de la compañía **PROYECTOS Y SERVICIOS ARION CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**, Comparece el señor Pedro Leopoldo Brauer Cornejo, ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, como apoderado general del señor Leopoldo Miguel Brauer Pinto y su cónyuge la señora Cristina Moscoso Salazar, según consta del poder que se adjunta, en su calidad de cedente; y por otra parte, los señores Andrés Fernando Navarro Bodenhorst y Ana Luisa Jijón Pinto, por sus propios y personales derechos, ecuatorianos, de estado civil casados, de ocupación empleados privados, ambos, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, en calidad de CESIONARIOS, plenamente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía **PROYECTOS Y SERVICIOS ARION CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública, otorgada el dieciséis (16) de Octubre del dos mil dos (2002), ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintiuno (21) de Noviembre del dos mil dos (2002); **b)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el veinte (20) de Junio de dos mil ocho (2008), resolvió por unanimidad aprobar la cesión de participaciones sociales, de propiedad del señor Leopoldo Miguel Brauer Pinto, en favor de los señores Andrés Fernando Navarro Bodenhorst y Ana Luisa Jijón.- **TERCERA: CESIÓN.- TRES PUNTO UNO.-** Del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el veinte (20) de Junio de dos mil ocho (2008), se desprende que los socios de la

Compañía aprobaron unánimemente la cesión de doscientas (200) participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 200,00) de propiedad del señor Leopoldo Miguel Brauer Pinto, conforme consta del siguiente detalle: ----------

CEDENTES	CESIONARIO	PARTICIPA-CIÓNES	VALOR
Leopoldo Miguel Brauer Pinto	Andrés F. Navarro Bodenhorst	199	USD 199
Leopoldo Miguel Brauer Pinto	Ana Luisa Jijón	1	USD 1
TOTAL		200	USD 200,00

Notaria 17

TRES PUNTO DOS.- Con los antecedentes expuestos, por el presente acto, el señor Leopoldo Miguel Brauer Pinto, con autorización expresa de su cónyuge señora Cristina Moscoso Salazar, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno de la Codificación del Código Civil, a través de su Apoderado General señor Pedro Leopoldo Brauer Cornejo, cede y transfiere las doscientas participaciones de un dólar cada una, del capital de la compañía PROYECTOS Y SERVICIOS ARION CIA. LTDA., a favor de los señores Andrés Fernando Navarro Bodenhorst (ciento noventa y nueve participaciones) y Ana Luisa Jijón (una participación), cesión que la realiza con todos los derechos inherentes a dichas participaciones y cualquier accesorio que corresponda a las mismas, sin que tenga nada que reclamar a futuro.- **CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** En virtud de esta transferencia, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera: ---------- ---------- ---------- ---------- ---------- ---------- ---------- ---

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE	VALOR C/U	CAPITAL	PORCENTAJE

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
DR. REMIGIO POVEDA V.
Quito - Ecuador

	PARTICIPACIONES		SOCIAL	
Andrés F. Navarro Bodenhorst	399	USD 1,oo	USD 399,00	99.75%
Ana Luisa Jijón	1	USD 1,oo	USD 1,00	0.25%
TOTAL	**400**	**USD 1,oo**	**USD 400.00**	**100%**

QUINTA: En el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía se inscribirán las cesiones de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados de aportación a nombre de los cedentes y se emitirán nuevos a favor de los cesionarios.- **SEXTA:** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, en concordancia con el mil setecientos veinte y cuatro del Código Civil se tome nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución y de la inscripción en el Registro Mercantil de la Compañía **PROYECTOS Y SERVICIOS ARION CIA. LTDA.**, del contenido de la presente escritura pública.- **SÉPTIMA:** Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los certificados y la emisión de los nuevos certificados a favor de los cesionarios serán de cuenta exclusiva de éstos.- **OCTAVA:** Se acompañan como documentos habilitantes: **a)** Copia del poder general otorgado por los cónyuges Leopoldo Miguel Brauer Pinto y Cristina Moscoso Salazar, el dieciocho de agosto del dos mil, ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito; **b)** El Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de veinte (20) de Junio de dos mil ocho (2008).- **c)** La certificación otorgado por el Gerente de la compañía, de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en la que aprobaron por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor de los cesionarios.- Usted Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Que se encuentra firmada por la doctora Genoveva Polanco Lanas, Abogada con matrícula profesional número cuatro mil quinientos trece del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada

a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-

PEDRO LEOPOLDO BRAUER CORNEJO
APODERADO GENERAL DE
LEOPOLDO MIGUEL BRAUER PINTO
C.C.

ANDRES FERNANDO NAVARRO BODENHORST
C.C. 1706672134

ANA LUISA JIJON
C.C. 1706630330

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
DR. REMIGIO POVEDA V.
Quito - Ecuador

CERTIFICACIÓN

Mediante resolución de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **PROYECTOS Y SERVICIOS ARION CIA. LTDA.**, celebrada el veinte (20) de Junio de dos mil ocho (2008), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, se autorizó en forma unánime la cesión de doscientas participaciones de la citada compañía, con un valor nominal de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 200,00)**, de propiedad del señor Leopoldo Miguel Brauer Pinto, a favor del señor Andrés Fernando Navarro Bodenhorst ciento noventa y nueve (199) y Ana Luisa Jijón Pinto una (1), respectivamente, conforme el siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIO	PARTICIPA-CIÓNES	VALOR
Leopoldo Miguel Brauer Pinto	Andrés F. Navarro Bodenhorst	199	USD 199
Leopoldo Miguel Brauer Pinto	Ana Luisa Jijón Pinto	1	USD 1
TOTAL		**200**	**USD 200,00**

Se declara que el cedente y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana

El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR C/U	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
Andrés F. Navarro Bodenhorst	399	USD 1,oo	USD 399,00	99.75%
Ana Luisa Jijón Pinto	1	USD 1,oo	USD 1,00	0.25%
TOTAL	**400**	**USD 1,oo**	**USD 400.00**	**100%**

Atentamente,

p.) PROYECTOS Y SERVICIOS ARION CIA. LTDA.
ANDRES NAVARRO BODENHORST
GERENTE

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "PROYECTOS Y SERVICIOS ARION CIA. LTDA." CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DEL 2008

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte (20) días del mes de Junio del año dos mil ocho (2008), siendo las 9h30 horas, en las instalaciones de la empresa, ubicada en la Av. Naciones Unidas, Centro Comercial Plaza de las Américas, se reúnen los siguientes socios:

1. Leopoldo Miguel Brauer Pinto, propietario de doscientas participaciones de un dólar cada una, debidamente representado por su mandatario señor Pedro Leopoldo Brauer Cornejo, según consta del poder general otorgado ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito el dieciocho de agosto del dos mil.

2. Andrés Fernando Navarro Bodenhorst, propietario de doscientas participaciones de un dólar cada una, por sus propios y personales derechos.

Preside la sesión, la Presidenta de la compañía, señora Ana Luisa Jijón Pinto y actúa como Secretario el Gerente, señor Andrés Fernando Navarro Bodenhorst.

La Presidenta manifiesta que por encontrarse reunido el cien por ciento del capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden de manera únanime constituirse en Junta General con el carácter de Universal, conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión, para tratar el único punto del orden del día, que es el siguiente:

UNICO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Se acepta por unanimidad el único punto del orden del día propuesto. Se procede de inmediato a tratarlo y el desarrollo de la sesión es como sigue:

Toma la palabra el señor Pedro Leopoldo Brauer Cornejo, en su calidad de mandatario del socio Leopoldo Miguel Brauer Pinto, y manifiesta la voluntad de su mandante ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir doscientas (200) participaciones que, equivalen cincuenta por ciento (50%) del

NOTARIO SEPTIMA DR. REMIGIO POVEDA V. Quito - Ecuador

capital social, de la siguiente manera: la cantidad de ciento noventa y nueve (199) participaciones sociales a favor del señor Andrés Fernando Navarro Bodenhorst; y, una (1) participación social, a favor de la señora Ana Luisa Jijón Pinto. Esta cesión la hace el señor Leopoldo Miguel Brauer Pinto, por así convenir a sus legítimos intereses, obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constará del certificado que para el efecto emita el señor Gerente.

Sometida la moción a votación, la Junta General de Socios, aprueba la referida cesión, conforme consta del siguiente detalle con el voto únanime de todo el capital social:

CEDENTE	CESIONARIOS	PARTICI-PACIÓNES	VALOR
Leopoldo Miguel Brauer Pinto	Andrés F. Navarro Bodenhorst	199	USD 199
Leopoldo Miguel Brauer Pinto	Ana Luisa Jijón Pinto	1	USD 1
TOTAL		**200**	**USD 200,00**

INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de la cesión aprobada, el capital social de la compañía quedaría integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR C/U	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
Andrés F. Navarro Bodenhorst	399	USD 1,oo	USD 399,00	99.75%
Ana Luisa Jijón	1	USD 1,oo	USD 1,00	0.25%
TOTAL	**400**	**USD 1,oo**	**USD 400.00**	**100%**

La Junta autoriza al Gerente para que realice todos los actos y suscriba los documentos necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto en la presente Junta.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.

Se levanta la sesión, siendo las 10H15.

Para constancia de lo actuado, firman los presentes en unidad de acto.

Ana Luisa Jijón Pinto
PRESIDENTE DE LA JUNTA
C.C.

p.) Pedro Leopoldo Brauer Pinto
SOCIO
Pedro Leopoldo Brauer Cornejo
C.C.

Andrés Navarro Bodenhorst
SÓCIO – SECRETARIO DE LA JUNTA
C.C.

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
DR. REMIGIO POVEDA V.
Quito - Ecuador

575

PODER GENERAL QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES LEOPOLDO MIGUEL BRAUER PINTO Y CRISTINA MOSCOSO SALAZAR A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO LEOPOLDO BRAUER .- CUANTÍA INDETERMINADA

Di 2 copias; 3, 4, 5, 6, 7, 8;

****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho (18) de agosto del años dos **mil**, ante mí Doctor **RODRIGO SALGADO VALDEZ**, Notario Vigésimo Noveno de este cantón, Encargado de la Notaría Vigésima por licencia concedida al Notario Titular Doctor GUILLERMO BUENDÍA ENDARA, según consta del oficio de encargo que se halla agregado al protocolo, comparecen: los cónyuges **LEOPOLDO MIGUEL BRAUER PINTO** y **CRISTINA MOSCOSO SALAZAR**, cada uno por sus propios y personales derechos .- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan a este instrumento .- Bien instruídos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura de **PODER GENERAL** que libre y voluntariamente a otorgarla proceden de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de

NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR mts/.

NOTARÍA VIGÉSIMA Quito-Ecuador

poder general, que nosotros cónyuges Leopoldo Miguel Brauer Pinto y Cristina Moscoso Salazar, tenemos a bien otorgar en favor del señor Pedro Leopoldo Brauer Cornejo, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número ciento setenta ciento sesenta y uno quinientos noventa y cinco (guión) cinco, para que a nuestro nombre y en nuestra representación ejerza las siguientes facultades: **PRIMERA** .- Para que nos represente en todos los asuntos en los que tengamos interés, sean de cualquier naturaleza que fueren .- **SEGUNDA** .- Para que administre nuestros bienes presentes y futuros, sean muebles o inmuebles .- **TERCERA** .- Otorgamos a nuestro Mandatario no solamente facultades de administración sino de disposición de nuestros bienes .- Al efecto podrá darlos en promesa de venta, en venta, hipotecarlos o gravarlos de cualquier manera; suscribir los documentos privados o escrituras públicas que fueren pertinentes y de ser el caso, autorizar su inscripción en el competente Registro .- **C U A R T A** .- Para que abra y maneje cuentas corrientes y libretas de ahorro y realice inversiones en cualquier banco del país o del exterior, sea en moneda nacional o extranjera .- Al efecto podrá hacer depósitos y retiros de dinero; retirar total o parcialmente o renovar las inversiones; cobrar los intereses de los capitales que nos

correspondan .- **Q U I N T A** .- Para que cobre cheques que fueren girados a nuestro nombre, ya sea en moneda nacional o extranjera .- **S E X T A** .- Para que solicite y obtenga préstamos hipotecarios o quirografarios en cualquier institución bancaria, mutualista o de crédito, ya sean públicas o privadas .- Al efecto podrá suscribir todos los documentos privados, públicos o bancarios que requieran de nuestra firma, por cualquier causa, razón o motivo de tal manera que el Mandatario actúe a nuestro nombre como si nosotros mismo lo estuviéramos haciendo personalmente y nadie pueda alegar insuficiencia o falta de poder .- **S É P T I M A** .- Otorgamos a nuestro Mandatario las más amplias facultades a fin de que ejerza todo aquello que fuere antecedente, nexo o consecuencia del objeto de este mandato .- Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo y llenar las solemnidades exigidas por la Ley para la validez de este instrumento " .- **H A S T A A Q U Í L A M I N U T A**, que se halla suscrita por el Doctor Roberto Yépez Najas, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con registro profesional número mil seiscientos ochenta y uno, que queda elevada a escritura pública .- Para su otorgamiento se observaron los preceptos de Ley y leída que les fue a los comparecientes en su integridad por mí el Notario, la aprueban en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe .-

COM . . .

NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR mts/.

NOTARIA VIGESIMA Quito-Ecuador

. . .**PARECIENTES:**

Sr. Leopoldo Miguel Brauer Pinto

Cd. Cd. 170524412-5

Sra. Cristina Moscoso Salazar

Cd. Cd. 170766533-5

DR. REMIGIO

Quito

EXS. -

gó ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Encargado de la Notaría Vigésima por licencia concedida al suscrito Notario Titular y a petición de la Doctora Genoveva Polanco Lanas, portadora de la cédula de ciudadanía número 170971761-3, confiero en cuatro (4) fojas útiles, esta **N O V E N A** COPIA CERTIFICADA del PODER GENERAL otorgado por los cónyuges LEOPOLDO MIGUEL BRAUER PINTO Y CRISTINA MOSCOSA SALAZAR a favor del señor PEDRO LEOPOLDO BRAUER, sellada y firmada en Quito a diecinueve de junio del año dos mil ocho.

DOCTOR GUILLERMO BUENDIA ENDARA
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO

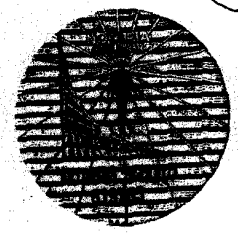

ZON: Tomé nota de la cesión de participaciones constante en la escritura precedente, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía PROYECTOS Y SERVICIOS ARION COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante mí, el 16 de octubre del 2002.-

QUITO, A 1 DE JULIO DEL 2008.-

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA 2a

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO-ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

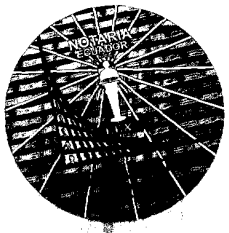

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3932** de REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de noviembre del dos mil dos, a fs. 3442, tomo 133 correspondiente a la constituciòn de la compañía **"PROYECTOS Y SERVICIOS ARION CIA. LTDA."** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, ocho de julio dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng